

6.- El desempeño de mis funciones de Comisario de Agrocrops Cia. Ltda. ha sido bajo lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

7.- La Compañía en el periodo contable 2012 ha tenido pérdida en sus resultados.

Leopoldo Herrera B.

Comisario Principal

Salinas, 11 de Junio del 2013

INFORME DEL COMISARIO

A los señores miembros del Directorio y accionistas de Agrocrops Cia. Ltda.

1.- En cumplimiento de la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de Agrocrops Cia. Ltda. y lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 29.1.4.3.0014 del 3 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento mi resolución:

2.- Los administradores de Agrocrops Cia. Ltda. han cumplido razonablemente las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía.

3.- Los administradores han prestado toda su colaboración para el desempeño de todas mis funciones.

4.- Considero que el sistema de control interno de Agrocrops Cia. Ltda. fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable pero no absoluta, de que los activos están seguros contra pérdidas y que las operaciones se desarrollan de acuerdo a las autorizaciones de la administración y se registran correctamente permitiendo la preparación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

5.- Las cifras presentadas en los estados financieros de Agrocrops Cia. Ltda. están en correspondencia con los comprobantes y registros contables de la Compañía, los cuales han sido elaborados de acuerdo a las NIIF. El libro de actas de Junta Generales de Accionistas está llevado de conformidad con las disposiciones legales.